

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1685

SANTIAGO, 9 de noviembre de 2021

### VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8° letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 4 del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; el D.S. N° 1 de 2019 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 803 de 2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que fija selección de los Bailes Chinos como expresión del Patrimonio Cultural Inmaterial; y

### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, se hace necesario contar con la visión propia de los cultores en lo relativo a sus prácticas y saberes y se hace imprescindible fortalecer las capacidades de autogestión, generación, transferencia de conocimientos y contenidos que los propios integrantes de cada territorio particular puedan generar en torno a su patrimonio, que ha sido reconocido por el Estado y por organismos Internacionales (UNESCO).
- 2.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el marco del Plan de Salvaguardia de Bailes Chinos, elemento Inscrito en la novena sesión del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco el año 2014 en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad según lo indicado en la Resolución Exenta N° 803 del 08/03/2013 e inscrito en el Registro e Inventario del Patrimonio Cultural Inmaterial (Identificador SIGPA: E3041, folio 2012\_001) y en concordancia con el Proceso para la Salvaguardia fijado por Resolución Exenta N° 420, del 23/02/2018, y con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Unesco, 2003), en este caso, requiere la contratación de los servicios de Don Pablo Orlando Villalobos Mercado, Rut: [REDACTED], para el servicio de desarrollo del Taller de Portadores de Tradición de los Bailes Chinos, el cual consta de la relatoría de 4 sesiones del taller y la elaboración de una cápsula audiovisual recopilatoria de las sesiones, a realizarse en la comuna de Tiltil de la región Metropolitana.
- 3.- Que, en vista de los documentos contenidos en la Solicitud de Compra N° 143 que se adjuntan a la presente resolución, de Doña María Josefina Herrera Arellano, Encargada de la Región Metropolitana de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que certifican la participación de Don Pablo Orlando Villalobos Mercado, Rut: [REDACTED], en su calidad de cultor en la comunidad asociada a los Bailes Chinos registrado en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial -SIGPA- con código ID CI3654, se estima necesario contratar a Don Pablo Orlando Villalobos Mercado, Rut: [REDACTED], por ser el único proveedor capaz de entregar el servicio de desarrollo del Taller de Portadores de Tradición de los Bailes Chinos, el cual consta de la relatoría de 4 sesiones del taller y la elaboración de una cápsula audiovisual recopilatoria de las sesiones, a realizarse en la comuna de Tiltil de la región Metropolitana.

4.- Que no existen en el mercado proveedores que sean cultores y portadores de Bailes Chinos reconocidos y registrados por el Estado, capaces de realizar el servicio de desarrollo del Taller de Portadores de Tradición de los Bailes Chinos, el cual consta de la relatoría de 4 sesiones del taller y la elaboración de una cápsula audiovisual recopilatoria de las sesiones, a realizarse en la comuna de Tiltill de la región Metropolitana.

5.- Que, por la necesidad que implica dar continuidad al Plan de Salvaguardia de Bailes Chinos en la región Metropolitana, se estima necesario recurrir al cultor Don Pablo Orlando Villalobos Mercado, Rut: [REDACTED]

6.- Que el cultor Don Pablo Orlando Villalobos Mercado, Rut: [REDACTED], se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de Mercado Público.

7.- El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$2.600.000. - (dos millones seiscientos mil pesos), impuestos incluidos**, monto que se pagará en dos estados de pago previa recepción conforme de los servicios, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la presentación del respectivo documento tributario por parte del proveedor ante la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

**RESUELVO:**

1.- **APRUEBASE** la contratación por trato directo con el proveedor Don Pablo Orlando Villalobos Mercado, Rut: [REDACTED], para el servicio de desarrollo del Taller de Portadores de Tradición de los Bailes Chinos, el cual consta de la relatoría de 4 sesiones del taller y la elaboración de una cápsula audiovisual recopilatoria de las sesiones, a realizarse en la comuna de Tiltill de la región Metropolitana, por la suma de **\$2.600.000. - (dos millones seiscientos mil pesos), impuestos incluidos**.

2.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma de **\$2.600.000. - (dos millones seiscientos mil pesos), impuestos incluidos**, con cargo al **Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 195 "Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial"** del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2021, según el siguiente detalle:

ENTREGA	DETALLE	PORCENTAJE DE PAGO	MONTO DE ESTADO DE PAGO
Entrega 01	Informe que incluya asistencia, contenidos y registro fotográfico de las sesiones 1 y 2.	30%	\$780.000
Entrega 02	Informe que incluya asistencia, contenidos y registro fotográfico de las sesiones 3 y 4. 1 cápsula audiovisual	70%	\$1.820.000
	TOTAL (Impuestos incluidos)	100%	\$2.600.000

3.- **PUBLIQUESE** la presente resolución en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro del plazo de 24 horas de emitida.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLIQUESE**

CARLOS HERNAN MAILLET ARANGUIZ  
Firmado digitalmente por  
CARLOS HERNAN MAILLET  
ARANGUIZ  
Fecha: 2021.11.09 17:24:18  
-03'00'

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ**

**DIRECTOR NACIONAL**

**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF /JAIL/MRC/YDL/RAA/FBL/pfs

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística Serpat.
- Archivo Oficina de Partes Serpat.

